INFORME DE EVALUACION Nº 20/13

"ADQUISICION DE COBERTURA DE SEGURO PARA VEHICULOS"
ID Nº 258.360

CONTRATACION DIRECTA

1. **CONSIDERACIONES:**

1.1. Siendo las 09:00 hs. del 20 de junio de 2.013, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Lic. NOELIA VAZQUEZ**, Encargada de Despacho de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. YENNY ROSSANA ALONSO ALDAMA,** en representación de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP; **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG (UOC) y el **Sr. EDUARDO RAMIREZ**, en representación del Proyecto PMRN en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado de **"ADQUISICION DE COBERTURA DE SEGURO PARA VEHICULOS" - ID Nº 258.360,** bajo la modalidad de Contratación Directa correspondiente al Proyecto de Manejo Sostenible de Recursos Naturales **(PMRN).**

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.

2. **PROCEDIMIENTOS**

2.1. Se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la presentación de los documentos sustanciales.

2.2. Si las ofertas se ajustan a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes, teniendo en cuenta que la adjudicación será por **el total.-**

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.-

2.4. Se tenía previsto como fecha de apertura el 29 de mayo y se ha realizado una prorroga según la Resolución DNCP Nº 805/09, por no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, se ha fijado una nueva fecha para la apertura de sobres.

2.5. Se fijó la fecha 06 de junio del corriente año para la presentación y apertura de ofertas, por la cual se dio trámite de conformidad a la ley y se procedió a la apertura de sobres presentando ofertas las empresas: **ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A. y ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

2.6. Se ha solicitado a las empresas oferentes documentos sustanciales para el proceso de evaluación.

3. CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PONDERACION DE OFERENTES ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A.
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 **(*)**	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta Formulario Nª 2	CUMPLE
c) Especificaciones Técnicas **ANEXO C**	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	ACTIVO EN SIPE
e) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	ACTIVO EN SIPE
f) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	ACTIVO EN SIPE
g) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	ACTIVO EN SIPE
h) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	ACTIVO EN SIPE
i) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **(*).**	ACTIVO EN SIPE
j) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	ACTIVO EN SIPE
k) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	ACTIVO EN SIPE
Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta. **Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-**	

3.2. CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme: Anexo I: Cuadro de Adjudicación.

4. RECOMENDACIÓN:

4.1. Con relación a la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, le fueron solicitados aclaración con respecto al precio total según Nota sub UOC Nº 592 de fecha 14 de junio, la misma ha remitido la contestación, donde alteraron su precio unitario que según el art *26* ***reza: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de calculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no pretenda confundir a los evaluadores"*** lo cual es un documento sustancial al momento de la apertura. Resultando así oferta **NO EVALUABLE.**

4.2. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, la oferta presentada por la empresa: **ASUR ASEGURADORA DEL SUR** se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, de las cuales resulta EVALUABLE.

4.3. Considerando que no se cuenta con el numero minino de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia contar con la cobertura del seguro para el proyecto, este comité procede a evaluar la oferta de la empresa **ASUR ASEGURADORA DEL SUR** y recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo establecido en la **Ley 2051/03 en su art. 34 inc. c) que expresa** "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

4.4. Luego de analizar las documentaciones, el Comité de Evaluación, recomienda Adjudicar, a la empresa ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A. por la suma total de **Gs. 15.540.000(Guaraníes Quince Millones Quinientos Cuarenta Mil) IVA incluido** por reunir todas las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas del presente Llamado y por ser la más económica.

4.5. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación vía Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

4.6. Comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 10:30 horas del mismo día de 2.013, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. NOELIA VAZQUEZ
Encargada de Despacho de la Sub UOC DINCAP

Lic. YENNY ROSSANA ALONSO ALDAMA
Rep. de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG (UOC)

Sr. EDUARDO RAMIREZ
En representación del Proyecto PMRN